

DERECHOS, ESPACIO E INTERCULTURALIDAD: REFLEXIONES DESDE LAS MIGRACIONES PARA LA GESTIÓN CULTURAL

DIANA DUARTE BERNAL

Politóloga y Magíster en gestión cultural. Estudiante del Doctorado en territorio, espacio y sociedad, FAU - Universidad de Chile. Becaria del Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social - COES (ANID/FONDAP/15130009).

1

Incorporación de la autora: El informe en referencia es previo al actual conflicto entre Ucrania y Rusia, que ha generado un número significativo de desplazamientos.

A pesar de que los cierres de fronteras para controlar la pandemia de COVID-19 redujeron las migraciones internacionales, según la OIM – Organización Internacional para las Migraciones—, durante los últimos dos años hemos presenciado importantes flujos de personas a nivel mundial, ocasionados por conflictos armados (como es el caso de Siria, Yemen, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Ucrania¹), por asuntos políticos y/o económicos (tal como sucede para quienes emigran desde Venezuela y Afganistán), o por desastres naturales y cambio climático (China, Filipinas, Bangladesh, entre otros) (OIM - 2021). En este sentido, al plantear una reflexión sobre las diversas facetas de la crisis de nuestro modelo de desarrollo, no podemos ignorar que estas también tienen repercusiones en los desplazamientos humanos, especialmente cuando obligan a las personas a huir ante situaciones de peligro y buscar mejores condiciones de vida.

La masividad de estas migraciones y la complejidad de las situaciones que las motivan, tienden a generar una percepción problemática del fenómeno. Es bien sabido que, en el caso de Chile, los flujos migratorios provienen principalmente de países latinoamericanos y del Caribe, y que en los últimos años las respuestas gubernamentales han estado basadas en la criminalización y las expulsiones arbitrarias, pero también se han multiplicado las manifestaciones violentas “anti inmigrantes” y la estigmatización de los y las migrantes en los medios de comunicación. En palabras de Bauman, vivimos en un “planeta cosmopolitizado”, pero nos falta una “conciencia cosmopolita”, toda vez que se tiende a deshumanizar a quien migra para evitar asumir algún tipo de responsabilidad sobre sus vidas y, de esta manera, “(l)a deshumanización allana el camino para que se los excluya de la categoría de los legítimos poseedores humanos de derechos y desemboca, con funestas consecuencias, en el desplazamiento de la cuestión de las migraciones desde el ámbito de la ética al de los riesgos para la seguridad (...)” (Bauman, 2016, l. 899)

Al mismo tiempo, Chile atraviesa por el proceso de redactar una nueva Constitución Política, mecanismo que permitió canalizar una crisis sociopolítica de larga data. Más allá de escribir un nuevo documento o de elegir un/a representante para conformar el cuerpo colegiado que lo hará, es el momento de repensarnos como sociedad, imaginarnos cómo queremos ser en el futuro, cómo nos queremos relacionar y cómo pensamos asumir ese reto desde nuestro propio quehacer cultural. Estamos en medio de una tensión entre lo constituyente, que es dinámico, creativo, emotivo y lleno de esperanzas (y por qué no decirlo, de miedos también), y lo que se constituye, que es lo que se fija finalmente en la carta de derechos y da cuenta de las prioridades y las discusiones de un momento histórico.



Foto: Street Art Around Santiago

Por esta misma razón, no deja de ser significativo el consenso logrado en la Convención Constitucional en torno a la definición de un “Estado Plurinacional e Intercultural”², demostrando que las discusiones sobre los derechos culturales han jugado un rol central en el proceso. Dentro del abanico de los llamados DESC – Derechos Económicos Sociales y Culturales—, los derechos culturales refieren a las posibilidades de expresión de la identidad, de las creencias, los valores y las formas de vida que definen a las comunidades, así como a tener presencia simbólica, representación y transmisión de dichos estilos de vida (Pakulski, 1997). Este tipo de derechos permiten hacer visibles nuestras diferencias y, desde los años 90, se consideran estratégicos para promover la diversidad, el intercambio y el enriquecimiento mutuo que pone freno a la homogeneidad asociada a la globalización.

Ahora bien, en el momento en que los derechos culturales comienzan a ser considerados derechos de ciudadanía, se instalan en los mismos debates de las nociones más clásicas de esta. Por una parte, al igual que con otras categorías de derechos, al comenzar a ser reconocidos como conquistas ciudadanas, es posible entrar a disputar su exigibilidad, su respeto y las garantías para su acceso. Por otra parte, refuerzan las contradicciones entre igualdad y libertad³. Sabemos de primera mano que vivimos en sociedades profundamente desiguales en términos materiales y sociales, es decir que, el acceso a nuestros derechos está restringido por “estructuras de privilegios” basados en categorías como la raza, el género, la propiedad o la educación (Holston, 2008). Así también, es muy común que nos veamos en la obligación de sacrificar nuestras diferencias, o el desarrollo de nuestra propia identidad para facilitar la convivencia cotidiana, junto con ser considerados/as como iguales ante la ley o parte de un proyecto común de nación. Para autores/as como Holston (2008) y Fraser (2000), entre otros/as tantos/as, los grupos más marginados suelen verse vulnerados en ambos ejes, justicia e identificación social.

Además de lo complejo del debate en términos de ciudadanía política, también me interesa destacar que al discutir y disputar el derecho a la cultura no solamente hacemos referencia a la posibilidad de expresarse a través de las artes y las letras, sino que también entra en juego el derecho a “tener un lugar en el mundo”. Al respecto, resulta pertinente acudir a las palabras que recoge Arturo Escobar del PCN – Proceso de comunidades negras de Colombia—, puesto en marcha para reivindicar el derecho a la propiedad colectiva del territorio, como parte de la “diversidad étnica y cultural” que acoge la Constitución de 1991, en uno de sus principios. El segundo de los puntos del PCN establece que, “no podemos ser si no tenemos el espacio para vivir de acuerdo a lo que pensamos y queremos como forma de vida” (2014, p. 85).

2

Ver más en Moreno, V. (2022, marzo 21). UChile Constituyente. 5 claves de la semana en la Convención Constitucional. Universidad de Chile. <https://uchile.cl/noticias/184791/5-claves-de-la-semana-en-la-convencion-constitucional>.

3

Ver como complemento el debate entre “reconocimiento” y “redistribución” de Butler y Fraser (2000).

Si consideramos que los derechos son una conquista ciudadana histórica, es decir, que cada generación de derechos ha sido el fruto de un debate político y ético, ello responde a las demandas particulares de un momento histórico y da nuevos contenidos a la noción de ciudadanía. Entonces podríamos pensar que uno de los desafíos actuales es acompañar el reconocimiento de la diversidad cultural con el derecho a ejercerla en un territorio. Es en esa dimensión espacial, en donde se ponen a prueba las garantías para el acceso real a los derechos y su incorporación como parte íntegra de la vida, pero también es en donde se multiplican los encuentros, los intercambios y las posibilidades de conflicto.

Esta reflexión coincide con los debates de la Convención y el proceso constituyente sobre la autonomía territorial de los pueblos y naciones originarias (y el temor que esto produce en relación con la erosión de un Estado unitario), tema que genera material suficiente para discutir en un nuevo texto. No obstante, en esta oportunidad quiero enfocarme en la espacialidad como parte del ejercicio de los derechos y la participación cultural para las y los migrantes.

Hace unos años, las investigadoras Andrea Rihm y Daniela Sharim se propusieron comprender de qué manera un grupo de residentes colombianos/as significan su experiencia migratoria, a partir de las formas en las que habitan la ciudad de Santiago, y cómo esto incide en su trayectoria vital. Este trabajo ofrece la oportunidad de reflexionar sobre las transformaciones y dislocaciones socioculturales que se producen en las ciudades con la llegada de migrantes, las cuales pueden resultar enriquecedoras, pero también representan el reto de comprender y promover la convivencia y el encuentro en el espacio público en contextos de heterogeneidad (Rihm & Sharim, 2019).

Así pues, durante los periodos de cuarentena, las diferencias se mantuvieron relegadas al espacio privado, pero en estos momentos de “post crisis sanitaria” nos enfrentamos a ellas con el regreso a los espacios públicos. Si bien, con la pandemia, una buena parte de la producción cultural se adaptó a las plataformas digitales, la posibilidad de participar en actividades al aire libre vuelve a cautivar a un gran número de personas; basta con recorrer plazas y parques en las tardes para encontrarse con diversos grupos que se reúnen para hacer deportes, compartir aficiones o practicar coreografías al ritmo de la salsa, la bachata, o los tambores de ascendencia africana. Tendríamos que indagar más a fondo para saber si se trata de personas de origen chileno, extranjero o una mezcla de ellas, pero lo que sí podríamos acordar, es que con la multiplicación de las migraciones de los últimos años, se han diversificado las sonoridades y los movimientos con los que nos encontramos cotidianamente en las calles.

En efecto, hay un área poco explorada en Chile, que tiene que ver con la vida cultural que desarrollan las y los migrantes en los espacios públicos, y los efectos políticos y espaciales que esto conlleva. En la literatura internacional sobre el tema se habla, por ejemplo, de las posibilidades que configuran las actividades musicales y escénicas para cruzar fronteras físicas y simbólicas de la sociedad, dando visibilidad y reconocimiento a las personas migrantes (Knauer, 2008; Rapošová, 2019); o la expresión de una ciudadanía que no solo se manifiesta en términos discursivos, sino también como una práctica corporizada a través de las artes visuales y performáticas, que permite derribar muros étnico-raciales, de estatus legal, género o clase, e instar espacios efímeros de democracia radical fundada en la presencia y capacidad de agencia del cuerpo individual y colectivo (Rovisco, 2019; Vrsti & Dayal, 2016).

Tratando de responder al llamado de este número de la Revista, mi reflexión final sobre el futuro de la gestión cultural tiene que ver, en un primer nivel, con asumir los retos que nos impone la llegada de nuevas personas a vivir al país, aprendiendo sobre sus talentos e intereses artísticos y culturales, diseñando estrategias de mediación que pongan en valor los conocimientos y experiencias que traen consigo desde sus lugares de origen, teniendo en consideración los múltiples factores materiales y sociales que determinan sus formas de acceso y participación cultural. Ahora bien, en términos más generales, me interesa dejar planteada la necesidad de incorporar en nuestro quehacer estrategias para trabajar a partir del disenso, la diferencia y la desigualdad, entendiendo que el convivir con ellas implica, inevitablemente, algún grado de incomodidad.

Un paso en esa dirección está en dejar de limitar los debates sobre interculturalidad a la enseñanza bilingüe para comunidades indígenas, o a su mero reconocimiento formal, y ampliarlos hacia la comprensión de aquellas dinámicas y espacios reales de contacto e intercambio, los cuales se reproducen en condiciones de estigmatización y pluralismo desigual (Barabas, 2006). ■

Bibliografía

Barabas, A. (2006). Notas sobre multiculturalismo e interculturalidad. *Suplemento Del Boletín Diario de Campo*, 39, 13–19.

Bauman, Z. (2016). *Extraños llamando a la puerta* (E. digital: Diegoan, Ed.; ebook).

Escobar, A. (2014). *Sentipensar con la tierra*. <https://doi.org/10.3923/ijbc.2010.190.202>

Fraser, N. (2000). ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista». In Traficantes de sueños (Ed.), *¿Redistribución o reconocimiento?: Un debate entre marxismo y feminismo* (pp. 23–66). [NLR enero-febrero de 2000].

Holston, J. (2008). *Insurgent citizenship: Disjunctions of democracy and modernity in Brazil*. Princeton University Press.

Knauer, L. M. (2008). The Politics of Afrocuban Cultural Expression in New York City. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 34(8), 1257–1281. <https://doi.org/10.1080/13691830802364833>

OIM - Organización Internacional para las Migraciones. (2021). *World Migration Report 2022*. International Organization for Migration.

Pakulski, J. (1997). Cultural citizenship. *Citizenship Studies*, 1(1), 73–86. <https://doi.org/10.1080/13621029708420648>

Rapošová, I. (2019). ‘We can’t just put any belly-dancer into the program’: cultural activism as boundary work in the city of Bratislava. *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 45(11), 2100–2117. <https://doi.org/10.1080/1369183X.2018.1440543>

Rihm Bianchi, A., & Sharim Kovalskys, D. (2019). Migrantes colombianos en Santiago: experiencias y reflexiones en torno al derecho a habitar la ciudad. *Revista Invi*, 34, 77–102.
Rovisco, M. (2019). Staging citizenship: Artistic performance as a site of contestation of citizenship. *International Journal of Cultural Studies*, 22(5), 647–661. <https://doi.org/10.1177/1367877919849962>

Vrasti, W., & Dayal, S. (2016). Citizenship: rightful presence and the urban commons. *Citizenship Studies*, 20(8), 994–1011. <https://doi.org/10.1080/13621025.2016.1229196>